Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.289 - 207/17 **PARANA, viernes 3 de noviembre de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1094 MCyC

Paraná, 16 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Llamado a concurso: para cubrir un cargo profesional asistente (médico) de pediatría, correspondiente a la planta permanente del Centro de Salud "Santa Lucía" Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos; en Diario Uno a través de Radio Medio de Comunicación SA, por la suma total de hasta $ 77.809.68, según orden de publicidad emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Articulo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformados, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1095 MCyC

Paraná, 16 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Aviso: Campaña de Seguridad Vial - Si vas a manejar no tomes alcohol - Ministerio de Gobierno y Justicia - Gobierno de Entre Ríos en el mes de febrero de 2017 en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 203.585,40, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Articulo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1096 MCyC

Paraná, 16 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: "Aves Argentinas" Muestra itinerante - Hasta el 3 de marzo en Plaza Mansilla - Gobierno de Entre Ríos, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 160.955,40, con publicación en el mes de febrero de 2017, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Articulo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11, Apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada en el Anexo A, y a emitir ia correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1097 MCyC

Paraná, 16 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de

excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Aviso: "Eventos culturales en el lago" CODESAL - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 03 y 04 de febrero de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 78.317,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios la suma respectiva detallada en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1099 MCyC

Paraná, 18 de mayo de 2017

Aceptando la adscripción al Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón" de la agente Laura Angelina Manavella, MI Nº 27.466.868, Legajo Nº 066.868, de acuerdo a lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo que desde el Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, se deberá remitir del 1° al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual de la agente referida precedentemente, al Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1440 MDS

Paraná, 8 de junio de 2017

Aprobando el Programa Provincial de Asistencia Alimentaría a Personas con Celiaquía para el ejercicio 2017, el que fuera aprobado por Decreto N° 4389/08 MSAS prorrogado sucesivamente siendo el último Decreto 365/16 MDS, según lo estipulado en las cláusulas cuarta, sexta y novena del convenio marco celebrado ente SIDE.CRE.ER. SA y el Ministerio de Desarrollo Social aprobado por Decreto N° 3557/14 MDS, y ampliatorio Decreto N° 2325/16 MDS, el cual es ejecutado por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al proyecto que adjunto pasa a formar parte del presente.

Autorizando al Ministerio de Desarrollo Social, a invertir la suma total de $ 6.600.000, en la ejecución del Programa Provincial de "Asistencia Alimentaria para Personas con Celiaquía", durante el corriente año, de acuerdo al padrón de beneficiarios que elevará mensualmente la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27° Inc. c) - Apart. b)- punto 1 de la Ley N° 5140 de Contabilidad y sus modificatorios.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción, a emitir órdenes de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos que correspondan a favor de SI.DE.CRE.ER. SA, derivados de la ejecución de dicho programa, según lo estipulado en las cláusulas cuarta, sexta y novena del convenio marco celebrado ente SI.DE.CRE.ER. SA y el Ministerio de Desarrollo Social y aprobado por Decreto N° 3557/14 MDS y su ampliatorio Decreto N° 2625/16 MDS.

— — —

DECRETO Nº 1441 MDS

Paraná, 8 de junio de 2017

Aprobando la distribución de partidas de Copa de Leche Reforzada, destinadas a los Comedores de Establecimientos Educacionales y Comedores Infantiles de toda la Provincia, beneficiarios del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" -RAN-, correspondiente al mes de mayo/17 por un total de $ 11.099.167,20, que se efectivizarán a través del sistema de tarjeta SI.DE.CRE.E.R. S.A., a ser atendido con cargo a fondos provinciales, a favor de cada uno de los establecimientos detallados a fs. 2/109 y 110/131, de autos respectivamente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares, $ 10.833.224,00 detalle de fs. 2 a 109.

Comedores Infantiles, $ 265.943,20 detalle de fs. 110 a 132.

Autorizando el pago a favor de la firma SI.DE.CRE.E.R. SA, por los servicios prestados en concepto de "Compensación de Gastos de Implementación y Ejecución del Programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 3937/15 MDS hasta la suma de $ 40.200 o monto inferior, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Estableciendo que la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, será el organismo responsable de la distribución de partidas a los diversos comedores, establecimientos escolares e infantiles de la provincia, y que los mismos cumplan con las disposiciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares y posterior certificación de los consumos que efectúen los titulares de derechos plasmados en la liquidación de partidas.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, a emitir órdenes de pagos hasta un máximo de $ 11.139.367,20, o el monto inferior que resulte de las liquidaciones efectivas y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R. SA a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, autorizando a la Tesorería General de Provincia a hacer efectivos el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinentes a favor de la firma SI.DE.CRE.ER. SA.

— — —

DECRETO Nº 3461 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Diamante:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Schechtel, Higinio Oscar - 14.634.591 – 2434 - 03-12

Departamento Federacion:

Ancianidad:

Gomez, Lucas Fausto – 13.317.524 – 2030 - 04-01

Rojas, Nestor – 14.746.328 – 2029 - 04-01

Departamento Gualeguay:

Ancianidad:

Bonggio, Juan Arturo – 14.599.778 – 2411 - 06-00

Departamento Parana:

Ancianidad:

Caceres, Blanca Beatriz – 14.367.372 – 4616 - 10-69

Perez, Maria Angelica – 14.594.745 – 4866 - 10-70

Quiroga, Luis Eduardo – 13.182.302 – 4916 - 10-70

Invalidez:

Albornoz, Juana Beatriz – 16.048.410 – 4876 - 10-66

Almiron, Juan Jose – 16.466.318 – 4908 - 10-75

Departamento Villaguay:

Invalidez:

Gonzalez, Jesus Alfredo – 21.426.018 – 3272 - 14-16

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3464 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 25 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Diamante:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Lanati, Luis Enrique – 10.243.248 – 3264 - 03-16

Invalidez:

Gleim, Marta Ernestina – 22.305.336 – 2778 - 03-23

Pereyra, Monica Beatriz – 24.291.790 – 2471 - 03-00

Sosa, Hector Daniel – 21.839.598 – 2788 - 03-12

Departamento Gualeguay:

Invalidez:

Villarruel, Silvia Ester - 16.424.077 – 3876 - 06-03

Departamento La Paz:

Ancianidad:

Garcilazo, Justo Emiliano – 14.507.341 – 2359 - 08-43

Zalazar, Edgardo Alberto – 12.602.880 – 4903 - 08-10

Departamento Parana:

Ancianidad:

Espinosa, Celia Graciela – 12.772.075 – 4884 - 10-75

Garcia, Adriana Lucrecia – 14.094.949 – 4892 - 10-61

Gauna, Antonio Domingo – 13.043.357 – 4902 - 10-69

Gigena, Maria Dora – 14.604.417 – 4646 - 10-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3544 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Mauri Miguel Angel Eduardo - 13.631.920 – 34 – 10-22

Moreyra Juan Alberto – 14.604.092 – 4903 - 10-68

Invalidez:

Galarza Ester Beatriz – 16.798.975 – 3924 - 10-65

Godoy Marta Susana – 17.722.883 – 4940 - 10-75

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 803 M.P.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor Vicegobernador de la Provincia, C.P.N. Adán Humberto Bahl; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se solicita la continuidad de adscripción del señor Carlos Alberto Lagorio, DNI Nº 24.264.794, Legajo Personal Nº 160.104, agente con situación de revista en la planta de personal permanente del Fondo de Inversiones de Entre Ríos (FINVER), organismo dependiente del Ministerio de Producción, para que preste servicios en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el mencionado agente reúne los requisitos de idoneidad y responsabilidad para desempeñar sus tareas en la Honorable Cámara de Senadores; y

Que por Decreto Nº 1.595/16 M.P., se autorizó la adscripción del agente al organismo precitado, a partir del 1º de febrero de 2016 y por el término de un (1) año; y

Que el señor Ministro de Producción y el agente han prestado su conformidad a la adscripción solicitada, por lo que corresponde viabilizar la misma; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811, en los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334 y en el artículo 2º del Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos al señor Carlos Alberto Lagorio, DNI Nº 24.264.794, Legajo Personal Nº 160.104, agente con situación de revista en la planta de personal permanente del Fondo de Inversiones de Entre Ríos (FINVER), organismo dependiente del Ministerio de Producción, desde el 1º de febrero de 2017 y por el término de un (1) año, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811, en los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334 y en el artículo 2º del Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 3º — Establécese que la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, efectuará las notificaciones correspondientes al Fondo de Inversiones de Entre Ríos (FINVER) para notificación al señor Lagorio y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las actuaciones a la Honorable Cámara de Senadores. Cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 804 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor Mariano Nicolás Bourbotte, DNI Nº 27.833.086, Legajo Personal Nº 11.785, mediante las cuales solicita ser contemplado en los alcances del Instructivo de Recategorización del Poder Ejecutivo Provincial dictado en fecha 11 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "Planta Permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido el señor Bourbotte solicita se analice su situación de revista en particular, por cuanto entiende no fue considerado entre los alcances del instructivo dado que no contaba con la antigüedad necesaria para ser incluido en el mismo; y

Que el agente expresa que, en su caso en particular, tuvo su primer contrato de locación de servicios a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2007 por Decreto Nº 5.383/07 GOB, el que fue celebrado en base a su calidad de profesional universitario, ya que contaba con los títulos de "Analista en Computación Administrativa" obtenido en fecha 28 de febrero de 2005 y "Analista Mayor de Sistemas" obtenido en fecha 25 de diciembre de 2005, otorgados por el Instituto Superior "Jorgelina Susana Antelo", con validez nacional; y

Que continúa manifestando que el referido contrato fue prorrogado anualmente en forma ininterrumpida hasta que, mediante el Decreto Nº 3.846/10 M.P. fue incorporado a la planta de personal permanente en la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 4, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C" del Escalafón General, en mérito al título universitario que diera origen a su primer contrato inicial y a las tareas asignadas desde entonces; y

Que conforme lo expuesto, el agente manifiesta que puede inferirse que como fecha de inicio de revista en el agrupamiento profesional Universitario es el 1º de septiembre de 2007 y que por cuanto a su formación académica se le asignaron tareas acordes, entendiendo que si bien en ese momento no eran asimilados a un agrupamiento y tramo del escalafón general, considera que la antigüedad con que contaba al 31 de diciembre de 2014, era de siete (7) años y cuatro (4) meses, por lo que el tiempo que detenta en el mismo estaría contemplado en el punto 3.2 b) Agrupamiento - Clase: Profesional Universitario, Tramo Profesional "C", agentes profesionales que reúnan este requisito y que a la fecha indicada cuenten con una antigüedad entre siete (7) y menos de catorce (14) años como profesional en la Administración Pública Provincial: categoría 3; y

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, esta sugiere tomar en cuenta los servicios prestados desde su primer contratación, esto es 1º de septiembre de 2007 y equiparar su remuneración a una categoría 3 del Escalafón General entendiendo que al 31 de diciembre de 2014 contaba con una antigüedad de siete (7) años y cuatro (4) meses como profesional, expresando que hay que tener presente que lo que regulaba la contratación de locación de servicios antes del Decreto Nº 4.509/12 MEHF era una remuneración a un monto determinado, cuestión que fue modificada con el dictado del decreto precitado, equiparando las remuneraciones a una categoría; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1º de junio de 2015; y

Que para atender el costo emergente de lo dispuesto precedentemente se cuenta con el crédito presupuestario necesario, habiéndose precedido a imputar el mismo con cargo a las respectivas partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, según volante glosado en autos; y

Que han tomado la intervención que les compete la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia; y

Que al tomar intervención, la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 15º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465, en lo que hace a la Planta de

Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Administración y Despacho, conforme se discrimina en planilla anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015 del agente Mariano Nicolás Bourbotte, DNI Nº 27.833.086, Legajo Personal Nº 11.785, en un cargo categoría 3, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C", conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe de pesos quince mil ochocientos ochenta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 15.886.43).

Art. 4º — Establécese que la Dirección General de Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, efectuará las notificaciones correspondientes al señor Bourbotte y a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar y abonar las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 805 M.P.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 051/11 DGDCyLC y 488/11 SRIyC; y

CONSIDERANDO:

Que, como previo, cabe destacar que el recurso en análisis, fue interpuesto el día 14 de septiembre de 2011 y teniendo en cuenta que la fecha de notificación de la resolución cuestionada fue el 9 de septiembre de 2011, debe tenerse al mismo por interpuesto en tiempo y forma, conforme Leyes Nos. 8.973 y 7.060; y

Que, a efectos de una mejor comprensión, resulta necesario realizar a una breve síntesis de lo hasta aquí actuado y expresar que, mediante la Resolución Nº 051/11 DGDCyLC, se dispuso aplicar a la firma recurrente una sanción de pesos ocho mil ($ 8.000) en concepto de multa por infracción a los artículos 10º bis y 19º de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y la Ley Provincial Nº 8.973; multa que debió haber sido abonada mediante depósito, por la sancionada en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado aquel decisorio; y

Que, por el contrario, en disconformidad con dicha resolución la empresa infractora planteó recurso de apelación jerárquica sin realizar el previo depósito del monto de la sanción, por lo que fue rechazado mediante Resolución Nº 488/11 SRIyC, en atención, precisamente, a que el procedimiento en materia de defensa del consumidor, esto es la Ley Nº 8.973, establece en su artículo 11º, como requisito de admisibilidad, que se deposite previamente el monto de la multa impuesta y se presente el comprobante de depósito con el escrito de apelación; y

Que tal como se verifica en autos, dicho requisito no fue cumplido por la quejosa al momento de articular el recurso contra la Resolución Nº 051/11 DGDCyLC, lo que obstó, en aquella oportunidad, el ingreso al debate de la cuestión sustancial, quedando firme y consentida la sanción aplicada y operándose así todos los efectos de la cosa juzgada administrativa, que obstan reabrir su tratamiento en esta oportunidad procedimental; y

Que, asimismo, y en relación al planteo recursivo contra la Resolución Nº 488/11 SRIyC, articulado en el mismo escrito, también queda clara su improcedencia y con los mismos fundamentos, conforme lo dictaminó la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, expresando que, ante la falta de acreditación del depósito correspondiente que prevé el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, faltando un requisito de admisibilidad, el planteo recursivo debía rechazarse; y

Que al acordarse intervención a Fiscalía Estado, esta expresa que, al verificarse el incumplimiento del recaudo formal de admisibilidad, esto es el depósito del monto de la multa impuesta y su acreditación mediante el acompañamiento del comprobante en forma conjunta con el escrito recursivo, resultaba procedente el rechazo sin más del recurso impetrado, sin reabrir el análisis de los agravios sobre el fondo de la cuestión agregando, asimismo, que cualquier planteo de inconstitucionalidad de una norma, en el caso el que exige el depósito previo, resulta ajeno a esta instancia administrativa, ya que dicho control está reservado a los jueces; y

Que, por todo lo expuesto y a tenor de los dictámenes supra mencionados, fundamentalmente el emitido por Fiscalía de Estado, resulta procedente rechazar el recurso de apelación jerárquica presentado por la empresa Telecom Argentina S.A., confirmando las Resoluciones objeto de impugnación Nos. 051/11 DGDCyLC, y 0488/11 SRIyC, pues se verifica en autos que la recurrente nunca efectuó el depósito del importe equivalente a la multa que le fuere impuesta, contrariando lo expresamente previsto en la Ley Nº 8.973, artículo 11º y ccdtes.;

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que el presente se dicta conforme a las facultades en la Ley Provincial de Defensa del Consumidor Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y concordantes de la Ley Provincial Nº 7.060 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Telecom Argentina S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 051/11 DGDCyLC y 0488/11 SRIyC, confirmando en todas sus partes los resolutorios antes mencionados. todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial de Defensa del Consumidor Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P., y concordantes de la Ley Provincial Nº 7.060 de Procedimiento Administrativo.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y pasen las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas aplicadas por la vía correspondiente, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 821 M.P.

DESIGNACIÓN

Paraná, 18 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor presidente del Ente Autárquico Puerto Ibicuy, por las cuales interesa la designación como coordinador administrativo contable del ente, al C.P.N. Gustavo Duilio Abel Cosa; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de diciembre de 2015 se produce la asunción del nuevo Poder Ejecutivo Provincial, elegido por voluntad popular y por Decreto Nº 835/16 M.P., se designó Presidente del Ente Autárquico Puerto Ibicuy al señor Leandro Esteban Cabrera Domínguez, facultando al mismo a arbitrar las medidas conducentes para integrar el Consejo de Administración del ente, y

Que el precitado funcionario manifiesta que resulta imprescindible para el desenvolvimiento normal de la actividad administrativa en el organismo, contar con una persona capacitada para cumplir tal función, dado que no cuenta con personal de planta permanente en dicho cargo; y

Que se ha propuesto para ocupar el mismo al C.P.N. Gustavo Duilio Abel Cosa, DNI Nº 16.360.962, quien revista en la planta de personal permanente del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos, dentro de la Secretaría Administrativa del mismo; y

Que el mencionado agente reúne los requisitos de idoneidad y responsabilidad para desempeñar tales funciones como coordinador administrativo contable del Ente Autárquico Puerto Ibicuy; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 835/16 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 1º de marzo de 2017, coordinador administrativo contable del Ente Autárquico Puerto Ibicuy al C.P.N. Gustavo Duilio Abel Cosa, DNI Nº 16.360.962, domiciliado en calle Victorino Simón Nº 1604 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente a la categoría 2 del Escalafón Portuario - artículo 54º de la Ley Nº 9.750.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art.. 3º — Comuníquese, publíquese y con copia pasen las actuaciones al Ente Autárquico Puerto Ibicuy a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 846 M.P.

DISPONIENDO PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Paraná, 26 de abril de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones vinculadas a la participación institucional del Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, en el "7º Seminario - Taller para Profesionales del Ecosistema Em-

prendedor de América Latina", que se desarrollará entre los días 2 al 5 de mayo del corriente año en la ciudad de Panamá, Panamá; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión multisectorial tiene como objetivo participar activamente en vistas a fortalecer los desarrollos realizados en nuestra provincia en materia de consolidación del sistema emprendedor y las políticas públicas que lo definen; y

Que el evento de prestigio internacional que, apoyándose en dinámicas de reflexión de experiencias y testimonios de técnicos y profesionales que trabajan en el marco de instituciones y políticas de emprendedorismo a lo largo de toda Latinoamérica, busca brindar herramientas analíticas e instancias de trabajo grupal y generación de redes; y

Que nuestra provincia de Entre Ríos, en virtud de la vigencia de la Ley Nº 10.394, se encuentra dentro de las provincias pionera de regulación y promoción de la temática, resaltando que los años de experiencia obtenidos además a partir de la implementación del Programa Jóvenes Emprendedores, en marcha desde diciembre de 2010, son alicientes para la formación, evaluación y mejora continua de las políticas públicas que a nivel provincial se diseñan y ejecutan; y

Que por lo expuesto y en mérito a la importancia y trascendencia del evento corresponde disponer la participación institucional del Ministerio de Producción en el mismo, destacando a tales fines en comisión de servicios al señor Secretario de Relaciones Institucionales don Pedro Fernando Gebhart, DNI Nº 33.684.401, y el señor Director General de Relaciones Institucionales, don Oscar Hugo Bustamante, DNI Nº 31.232.567 desde el día 29 de abril al 06 de mayo de 2017; y

Que en consecuencia resulta procedente en esta instancia disponer la autorización de las erogaciones ha realizar conforme el siguiente detalle: para el señor Secretario de Relaciones Institucionales, don Pedro Fernando Gebhart, en concepto de viático por la suma de pesos veintitrés mil setecientos setenta y siete con sesenta y cinco ($ 23.777,65) de gastos de traslado aéreo, por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos treinta ($ 29.830), de asistencia al viajero por la suma de pesos un mil ciento treinta con cuarenta centavos ($ 1.130,40) y en concepto de Inscripción por la suma de pesos diez mil seiscientos setenta y seis ($ 10.676), para el señor Director General de Relaciones Institucionales, don Oscar Hugo Bustamante en concepto de viático por la suma de pesos veintidós mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y cinco centavos ($ 22.144,85), de gastos de traslado aéreo, por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos treinta ($ 29.830), de asistencia al viajero por la suma de pesos un mil ciento treinta con cuarenta centavos ($ 1.130.40) y en concepto de Inscripción por la suma de pesos diez mil seiscientos setenta y seis ($ 10.676); y

Que se ha procedido a imputar el gasto con cargo a la respectiva partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, Ley Nº 10.465; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 2.080/11 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la participación institucional del Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, en el "7º Seminario - Taller para Profesionales del Ecosistema Emprendedor de América Latina", que se desarrollará entre los días 2 al 5 de mayo del corriente año en la ciudad de Panamá, Panamá, destacando a tales fines en comisión de servicios al señor Secretario de Relaciones Institucionales don Pedro Fernando Gebhart, DNI Nº 33.684.401, y el señor Director General de Relaciones Institucionales, don Oscar Hugo Bustamante, DNI Nº 31.232.567, desde el día 29 de abril al 6 de mayo de 2017, todo conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Autorízase la realización de las erogaciones conforme el siguiente detalle: para el señor Secretario de Relaciones Institucionales don Pedro Fernando Gebhart, en concepto de Viático por la suma de pesos veintitrés mil setecientos setenta y siete con sesenta y cinco ($ 23.777,65), de gastos de traslado aéreo, por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos treinta ($ 29.830), de asistencia al viajero por la suma de pesos un mil ciento treinta con cuarenta centavos ($ 1.130,40) y en concepto de inscripción por la suma de pesos diez mil seiscientos setenta y seis ($ 10.676), para el señor Director General de Relaciones Institucionales, don Oscar Hugo Bustamante, en concepto de Viático por la suma de pesos veintidós mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y cinco centavos ($ 22.144,85), de gastos de traslado aéreo, por la suma de pesos veintinueve mil ochocientos treinta ($ 29.830), de asistencia al viajero por la suma de pesos un mil ciento treinta con cuarenta centavos ($ 1.130,40) y en concepto de inscripción por la suma de pesos diez mil seiscientos setenta y seis ($ 10.676).

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 2.080/11 MEHF.

Art. 4º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley 10.465, Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0341 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el monto total de pesos ciento veintinueve mil ciento noventa y cinco con treinta centavos ($ 129.195,30).

Art. 5º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin el monto de pesos ciento veintinueve mil ciento noventa y cinco con treinta centavos ($ 129.195,30), como consecuencia de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la presente norma legal y con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

— — —

DECRETO Nº 875 M.P.

RECHAZANDO POR INADMISIBLE RECURSO

Paraná, 28 de abril de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Personal S.A., a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 228 DGDCLC de fecha 26 de febrero de 2009, 1555 SICyPD de fecha 6 de diciembre de 2013, y 0202 M.P. de fecha 16 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso objeto de autos fue interpuesto ante la Mesa de Entradas de la Gobernación en fecha 7 de abril de 2015 contra las Resoluciones Nos. 228/09 DGDCLC, 1555/13 DGDCLC, y 0202/15 M.P., siendo esta última debidamente notificada en fecha 30 de marzo de 2015, por lo que debe tenerse, el planteo recursivo, interpuesto en forma legal y en tiempo hábil, conforme Ley Nº 8.973 y Ley Nº 7.060; y

Que resulta conveniente realizar una breve reseña secuencial de lo tramitado en autos y en tal sentido expresar que el antecedente primigenio fue la Resolución Nº 228/09 DGDCLC, mediante la que se dispuso aplicar a la firma recurrente la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de multa por infracción a los artículos 19º y 46º de la Ley Nacional Nº 24.240, su Decreto Reglamentario Nº 1.798/94 y Ley Provincial Nº 8.973; y

Que contra dicha resolución la empresa planteó recurso de apelación, ante el cual se dictó Resolución Nº 0589/12 DGDCLyC, por la que se rechaza el recurso de revocatoria y se desestima el recurso de apelación; y

Que ante dicho resolutorio se presenta nuevamente Telecom Argentina S.A., planteando un nuevo remedio recursivo contra la Resolución Nº 0589/12 DGDCyLC, el que es rechazado mediante Resolución Nº 1.555/13SICyPD y mantiene en todos sus términos la Resolución Nº 228/09 DGDCyLCC que dispuso aplicar la multa a Telecom Argentina S.A.; y

Que, seguidamente, la sancionada interpueso recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 228/09 DGDCyLC y 1.555/13 SICyPD, por lo que se dicta Resolución Nº 0202/15 M.P. SICyPD y se rechazó por inadmisible dicho recurso;

Que la Resolución Nº 202/15 M.P. fue notificada en fecha 30 de marzo de 2015; y

Que en fecha 7 de abril de 2015 el apoderado legal de Telecom Argentina S.A., interpone recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 228/09 DGDCyLC, 1.555/13 SICyPD y 0202/15 M.P.; y

Que ante el planteo recursivo, toma intervención la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, donde expresa que el recurso interpuesto debe ser desestimado en razón de que la empresa recurrente ha incumplido con uno de los recaudos prescriptos en el artículo 11º de la Ley Nº 8.973, en razón de que no acompañó el comprobante de depósito de la multa que prevé la Ley Nº 8.973, de modo tal que la sumariada no agotó la instancia recursiva específica, prevista por la Ley Nº 8.973, toda vez que ha incumplido con los recaudos de admisibilidad previstos por dicha norma para admitir el recurso planteado oportunamente, razón por la cual no puede prosperar; y

Que, a su turno, se expide la Asesoría Legal de la ex Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo, manifestando que adhiere al dictamen emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción, en su dictamen, señala que la Ley Provincial Nº 8.973 regula en su articulado un procedimiento administrativo específico o especial que, en principio, desplaza la aplicación directa de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia en el ámbito de la Defensa del Consumidor; y

Que, en efecto, el artículo 11º de dicha ley prevé un requisito formal de admisibilidad del recurso de apelación, que es el depósito del monto de la multa; y

Que señala que la recurrente incumplió con dicho recaudo formal exigido para la interposición de los recursos de apelación contra las

resoluciones que impongan multas en el marco de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor, atento a que no consta en las presentes actuaciones que haya acompañado constancia de depósito que acredite el pago del monto correspondiente a la multa impuesta, faltando entonces un requisito formal de su admisibilidad; y

Que, en definitiva, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción en virtud de todo lo expuesto y conforme a las intervenciones jurídicas previas, concluye en que correspondía el rechazo por inadmisible del recurso de apelación jerárquica impetrado, sin entrar a debatir el fondo del asunto, debiéndose confirmar las resoluciones recurridas y remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado; y

Que, en este estadio, en fecha 21 de diciembre de 2016 toma intervención Fiscalía de Estado y emite Dictamen Nº 754/16 expresando, entre otras consideraciones, que corresponde desestimar in límine el presente recurso de apelación jerárquica presentado por la empresa Telecom Personal S.A. y ratificar en todos sus términos la resolución recurrida; y

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta procedente desestimar el recurso de apelación presentado por la empresa Telecom Argentina S.A.; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Secretaría de Comercio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que la presente se dicta conforme a las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por inadmisible el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Telecom Argentina S.A., con domicilio legal en calle San Martín Nº 228 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, contra las Resoluciones Nos. 228 DGDCyLC de fecha 26 de febrero de 2009, 1.555 SICyPD de fecha 6 de diciembre de 2013 y 0202 M.P. de fecha 16 d emarzo de 215, confirmando en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades establecidas en la Ley Provincial Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P. y Ley Provincial Nº 7.060.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y pasen presentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de multas aplicadas por la vía correspondiente, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fritzler Orlando Raimundo s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 172l7, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO RAIMUNDO FRITZLER, MI 5.949.810, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en María Grande, en fecha 20 de octubre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019826 3 v./3.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Tomasini Irma Victoria s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19306, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de IRMA VICTORIA TOMASINI, MI N° 5.346.465, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 18/06/1996. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00019827 3 v./3.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Dalmazo Diego Luis s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19546, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DIEGO LUIS DALMAZO, MI Nº 8.297.072, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/05/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016288 3 v./3.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “López Carmen Graciela s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15862, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN GRACIELA LOPEZ, MI 11.872.898, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00019865 3 v./6.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Schönhals Mario David y Thomas Ana María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19666, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIO DAVID SCHÖNHALS, DNI N° 5.097.635, fallecido en Paraná, en fecha 08.02.2003 y ANA MARIA THOMÁS, MI Nº 5.730.431, fallecida en Paraná, en fecha 24.09.2008, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00019890 3 v./6.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Rodríguez Aníbal Nelsson s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18229, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL NELSSON RODRIGUEZ, MI 5.915.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016299 3 v./6.11.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados “Ballay Rodolfo Gastón s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 13865-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RODOLFO GASTON BALLAY, vecino de La Clarita, Departamento Colón, de nacionalidad argentino, DNI N° 22.308.127, de estado civil soltero. Se domiciliaba en F. Ferreyra y Los Aromos, de La Clarita Departamento Colón y falleció en La Clarita, Departamento Colón, el 20 de julio de 2017 a los 45 años de edad. Era hijo de Rodolfo Gastón Ballay y María Inés Brossard.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Colón, 11 de septiembre... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 02 de octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019822 3 v./3.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), en autos caratulados “San Sebastián Oscar, Sucesorio ab intestato” (Expte. 13208/17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don OSCAR SAN SEBASTIAN, DNI 6.939.173, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), el día 27 de octubre del año 2008.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Colón, 9 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 28 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00019830 3 v./3.11.17

— — —

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Colón, (ER), Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza a Luis Alberto García, del cual se desconoce su actual paradero para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación del presente, comparezca en autos caratulados: “Larroza Virginia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 1.2637, año 2015), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a estar a derecho por los bienes dejados al fallecimiento de VIRGINIA LARROZA, LC 6.393.214, vecina del Departamento Colón, fallecida en Colonia Caravallo (ER), el día 31 de agosto de 2010.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena, “Colón, 18 de mayo de 2017 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando especialmente a Luis Alberto García, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. Dra. María José Diz”.

Artículo 2340 - Sucesión intestada. Si no hay

testamento, o éste no dispone de la totalidad de los bienes, el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos. Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Colón, 27 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019831 3 v./3.11.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Deyme Carlos Andres s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13878-17, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARLOS ANDRES DEYME, DNI Nº 18.008.312, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 10 de agosto de 2017.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 26 de septiembre de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."-

Colón, 10 octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00019863 3 v./6.11.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Martin Nilda Leonor Gregoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13800, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña NILDA LEONOR GREGORIA MARTIN, DNI N° 5.034.114, vecina que fue de la localidad de Villa Elisa, de éste Departamento, Provincia de Entre Ríos, que falleciera en Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de marzo de 2017.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 6 de julio de 2017.-... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019864 3 v./6.11.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario; en los autos: "Delaloye Luis Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13883-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don LUIS ANIBAL DELALOYE, DNI 5.810.643, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de ciudad de Concepción del Uruguay, el día 19 de noviembre de 2016.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de septiembre de 2017.-... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio Sucesorio de Luis Aníbal Delaloye, DNI Nº 5.810.643, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 09 octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019880 3 v./6.11.17

— — —

El Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos: "Bergara Adriana Cristina - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13387), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Doña ADRIANA CRISTINA BERGARA, DNI 10.144.935, vecina que fuera de esta ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, el día 24 de agosto de 2017.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de doña Adriana Cristina Bergara, DNI Nº 10.144.935, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottagalli, Juez".

Colón, 10 octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00019881 3 v./6.11.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario; en los autos: "Lugo Dolores Justino s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13882-17), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don DOLORES JUSTINO LUGO, DNI 5.815.152, vecino que fuera de esta ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, el día 19 de julio de 2017.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 22 de septiembre de 2017.-... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio Sucesorio de Dolores Justino Lugo, DNI Nº 5.815.152 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 octubre de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019882 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Sunda Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.378), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS SUNDA, DNI N° 7.731.212, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos; fallecido el día 22 de abril de 2017 en la ciudad precitada.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 05 de octubre de 2017.-... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00019883 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Silva Ireneo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12637 cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don IRENEO DAVID SILVA, DNI Nº 5.783.960, soltero, fallecido en la ciudad de Colón el día 06 de marzo de 2004, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de marzo de 2.017.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00019888 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Britos Graciela Jacinta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13822/17, se cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña GRACIELA JACINTA BRITOS, DNI N° 11.979.205, fallecida el día 1 de junio de 2017 en Colón, vecino del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: " Colon, 12 de septiembre de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019892 3 v./6.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Luque, Pedro Telmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 9502, cita y emplaza por el término de treinta días

(30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de PEDRO TELMO LUQUE, DNI N° 5.778.838, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 23/09/1993, vecino que fueran de ésta ciudad.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2017. 1.- Tener ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Telmo Luque, DNI N° 5.778.838, fallecido en fecha 23/09/1993 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340. del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése... 5.- Líbrese... 6.- Agregar... 7.- ... 8.- Por cumplimentado ... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00019833 3 v./3.11.17

— — —

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre Nº 28 - 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Coquet, Eduardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 9274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO MARCELO COQUET, DNI 12.126.274, fallecido en fecha 08.03.1984 en Gualeguaychú (ER), vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia 9 de octubre de 2017.- 1.- Declarar... 2.- Mandar... 3.- Tener... - 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Eduardo Marcelo Coquet, DNI Nº 12.126.274 fallecido en fecha 1984 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 6. – Dese... 7.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en formulario 04.- 8.- No Habiéndose... 9.- Comunicar... 10. Cumpliméntese.- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00019868 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría, a cargo de la Dra. Ana María Noguera; cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARIO JOSE LENA, DNI Nº 5.802.962, fallecido en fecha 14.03.2017, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que ordena el presente, se dictó en autos caratulados: "Lena, Mario José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9525"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 19 de octubre de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00019884 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en autos caratulados: "Levit, Adolfo y Lifschitz, Sofía Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7814 cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de los Sres. ADOLFO LEVIT, MI N° 5.786.092, ocurrido el 24 de mayo de 2007 y SOFIA AMALIA LIFSCHITZ, MI N° 5.061.525, ocurrida el 27 de septiembre de 2016, vecinos que fueren de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución ordena el presente y en su parte pertinente dice así: "Concordia, 17 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 23 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00019886 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Dome, María Eva y Bruno, Esteban Nuncio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8050), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los señores MARIA EVA DOME, M 3.556.496 y ESTEBAN NUNCIO BRUNO, MI N° 5.824.897, vecinos que fuere de esta ciudad, ocurrida los días 19 de marzo de 2016 y 08 de septiembre de 2017 respectivamente, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 11 de octubre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo requerido a fs. 11 vta., último párrafo mediante sellados acompañados. 2.- Tener por presentados a Miguel Ángel Vigne, Sandra Cristina y Esteban Daniel Bruno, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio Esteves, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Eva Dome y de Esteban Nuncio Bruno, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... 8.-... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Gabriel Belen, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 23 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00019887 3 v./6.11.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 01, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre Nº 28, 1º Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Shiebert, Juan Mario – Schiebert José Adán s/ Sucesorios (Civil)", (Nº 11677), publicar por tres días, el presente a los efectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos a bienes dejados por SCHIEBERT, JUAN MARIO, DNI 12457301 fecha de nacimiento 10 de octubre de 1956 Paraná, Entre Ríos. Fallecido el trece de agoste de mil novecientos noventa y nueve uno con último domicilio: C. Veiga y R. Rojas, Concordia, Entre Ríos; SCHIEBERT JOSE ADAN, MI N° 5828478, fecha de nacimiento 24 de diciembre de 1943, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, fallecido el dos de junio de mil novecientos noventa y uno con ultimo domicilio en Ituzaingo y Dr. T. Florenza, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten en autos y comparezcan a tomar intervención que legalmente le corresponde.

"Concordia, 29 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentada Teresa Inés Schiebert, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura juicio sucesorio de José Adán Schiebert, MI Nº 5. 828.478 y Juan Mario Schiebert, MI Nº 12.457.30l, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria Supl.

F.C.S. 502-00019889 3 v./6.11.17

— — —

En el juicio caratulado "Murgan, Héctor Clemente y Murgan, Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9484, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de HÉCTOR CLEMENTE MURGAN, MI N° 1.907.432, con último domicilio en calle Leguizamón N° 417, de Concordia y, fallecido el día 26 de setiembre de 1985 en Concordia y JORGE DANIEL MURGAN, DNI Nº 18.458.196, último domicilio en Leguizamón N° 417, de Concordia, fallecido el 19 de marzo de 2017 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 4 de septiembre de 2017.- 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender

en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Clemente Murgan MI N° 1.907.432 fallecido en fecha 26.09.1985 y Jorge Daniel Murgan, DNI N° 18.458.l96 fallecido en fecha 19.03.2017 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación...- Dr. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Concordia, 05 de octubre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00019891 3 v./6.11.17

— — —

EL Juzgado Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Franck, Fanny; Coduri, María Nancy y Coduri, Néstor Humberto s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7870), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FRANCK, FANNY (DNI 5.366.377) fallecida el 25.02.1971; CODURI, MARIA NANCY (DNI 14.998.516), fallecida el 12.09.1994 y CODURI, NESTOR HUMBERTO (DNI 5.765.296) fallecido el 28.06.2009, todos fallecidos en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 5 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentado al Dr. Antonio Eduardo Mainez, en nombre y representación de Liliana Mabel Coduri, en mérito a las facultades consignadas en el poder agregado a fs. 7, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fanny Franck, María Nancy Coduri y Néstor Humberto Coduri, vecinos que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves Juez int.".

Concordia, 19 de octubre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016293 3 v./6.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Rodríguez Ignacio y Fonseca, Julia Petronila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12980, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don IGNACIO RODRIGUEZ, MI N° 02.073.727 fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de agosto de 1.979; y de Dña. JULIA PETRONILA FONSECA, MI Nº 05.350.548; fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 03 de enero de 1.995, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 13 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00019866 3 v./6.11.17

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dallecarbonara o Dallacarbonara Dora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4352/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA DALLECARBONARA o DALLACARBONARA, DNI N° 2.346.953, con último domicilio en calle J. Tabeni N° 1975 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecida en fecha 26 de junio de 2004, en la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de mayo de 2017... Asimismo, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 10 de agosto de 2016, primer párrafo (fs. 7/7 vta.), al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Dora Dallecarbonara o Dallacarbonara, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 29 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00019835 3 v./3.11.17

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marsilli Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4639/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARSILLI, DNI 5.833.992, casado con Elsa Adelina Rodríguez, nacido el 10 de febrero de 1946, hijo de Juan Martín Marsilli y de Paulina Lucía Lower, fallecido el 24 de abril de 2016 en Chajarí, domiciliado al momento de su fallecimiento en Esc. Prov. N° 21 de Colonia Santa María, Dpto Federación.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de octubre de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 19 de octubre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00019845 3 v./3.11.17

— — —

En autos caratulados "Coradini, Amelia Carolina s/ Sucesorio" (Expte Nro. 4640/17) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, se cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de AMELIA CAROLINA CORADINI, DNI Nº 2.346.613, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, de estado civil soltero, nacido el 21 de diciembre de 1965 en Chajarí, Entre Ríos, fallecida el 17 de agosto de 2017 en Chajarí; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 10 de octubre de 2017... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial a cargo del despacho en lo Civil y Comercial N° 2, Chajarí (ER)".

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C.S. 502-00019893 3 v./6.11.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, sito en calle San Martín 150, en autos caratulados: "Fernández Diana María s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1929 año 2017, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIANA MARIA FERNANDEZ, DNI 9.797.586, fallecida en fecha 20.06.2017, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, ER, 27 de septiembre de 2017.-... Publíquese edictos por -03- veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Diana María Fernández DNI N° 9.797.586, fallecida en fecha 20.06.2017 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 18 de octubre de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00019862 3 v./6.11.17

— —

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Comparin Carmen o Carmela; Canaglia Esteban s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1817 del año 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CARMELA o CARMEN COMPARIN DNI Nº 5.041.069, fallecida en fecha 08.08.1996 en esta ciudad y de ESTEBAN CANAGLIA, DNI N° 1.863.212, fallecido en fecha 15.08.1992 en esta ciudad, vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 12 de octubre de 2017... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmela o Carmen Comparin, DNI N° 5.041.069, fallecida en fecha 08.08.1996 en esta ciudad y de Esteban Canaglia, DNI Nº 1.863.212, fallecido en fecha 15.08.1992 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 23 de octubre de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00019876 3 v./6.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la

ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Eda Esther s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6674, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: EDA ESTHER DUARTE, Libreta Cívica N° 1.438.329, fallecida el día 22 de junio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00019832 3 v./3.11.17

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta Jurisdicción de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Fazzio Dora Elda s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ELDA FAZZIO, LC 2.354.192, con fecha de nacimiento el día 21/04/1932 y fallecimiento 17/07/2017, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019834 3 v./3.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo-Drabble, en los autos caratulados "Arias Ángel Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11032, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don ANGEL RAUL ARIAS, DNI N° 05.881.588, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 07 de agosto de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 3 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria Supl.

F.C.S. 502-00019861 3 v./6.11.17

— —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos) del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Schoemberger Carmen Matilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2994) cita y emplaza por el término de treinta (30) dias, a los herederos y acreedores de Doña SCHOEMBERGER CARMEN MATILDE, DNI N° 6.077.421, con domicilio en calle Tomas de Rocamora s/nº de General Campos, Entre Rios, y fallecida en General Campos el 9 de mayo de 2013.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 26 de septiembre de 2017". Visto ... Resuelvo: ... 3. - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

R. del Tala, 18 de octubre de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario Int.

F.C.S. 502-00019873 3 v./6.11.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada, a cargo de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccedini, en los autos caratulados: "Gorvea Derlis - Ravagnan Norberta Albina - Gorvea José Domingo Vital - Marchesse Josefa Angelica - Gorvea Marta Graciela Benita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12555), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de DERLIS GORVEA (sin matricula conocida), fallecido el día 9 de diciembre de 1915, en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora N° 42 de esta ciudad; de NORBERTA ALBINA RAVAGNAN (sin matricula conocida), fallecida el dia 15 de abril de 1.956, en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora Nº 130 de esta ciudad; JOSE DOMINGO VITAL GORVEA, MI N° 2.155.123, fallecido el día 11 de julio de 1972 en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora Nº 146 de esta ciudad; de JOSEFA ANGELICA MARCHESSE, MI N° 5.377.028, fallecida el día 15 de agosto de 1.984, en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Italia N° 336 de esta ciudad; de MARTA GRACIELA BENITA GORVEA, MI N° 3.007.050, fallecida el día 10 de mayo de 2.015 en la ciudad de Victoria, teniendo como último domicilio el de Rocamora N° 130 de esta ciudad, todos vecinos que fueran de este departamento.

Victoria, 25 de octubre de 2017 – **Maricela Faccedini**, secretaria.

F.C.S. 502-00019872 3 v./6.11.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay Dr. Santiago César Petit, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kock, Rene Orlando sucesorio ab intestato N° 7939/2017", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de KOCK RENE ORLANDO, DNI N° 8.422.962, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 15 de marzo de 2001.

Villaguay, 18 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016290 3 v./3.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza Desideria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDOZA DESIDERIA, LC 1.210.696, vecina que fuera del Dep. Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 03 de agosto de 1.993. Publíquese por tres días.

Villaguay, 12 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00019875 3 v./6.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Verón Dora Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29534, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ALICIA VERON, MI 10.290.173, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario, Santa Fe, en fecha 15-09-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00019898 1 v./3.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Flores Alba Delia s/ Sucesorio ab intestato" N° 19121, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA DELIA FLORES, MI N° 0.373.351 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01/10/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00019899 1 v./3.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Elena Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17284, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA ANTONIA SANCHEZ, MI 1.489.256, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de julio de 1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019900 3 v./7.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Nani María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" N° 19132, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA NANI, MI N° 6.196.145, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 06/09/2011. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00019901 1 v./3.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Glass Samuel Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29501, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL ENRIQUE GLASS, MI 5.943.293, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 13-08-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00019902 1 v./3.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Pedro Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18250, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ERNESTO JACOB, MI 5.889.526, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Diamante, en fecha 03/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00019903 3 v./7.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO GIECO, MI 4.625.857, vecino que fuera del

Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 27-10-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00019910 1 v./3.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Bonetti Miguel Angel Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19703, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAMON BONETTI, MI N° 5.917.912, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00019911 3 v./7.11.17

— — —

La Sra Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de YugDar, en los autos caratulados: "Santillán Mirta Haydeé s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19113, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de MIRTA HEYDEE SANTILLAN, DNI N° 4.523.854, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, el 11 de junio de 2017, vecina que fue del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016307 1 v./3.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Steinle Samuel Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL EDGARDO STEINLE, MI 12.657.421, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 01 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016308 3 v./7.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Gazzolo, Doris Gladys s/ Sucesorio ab intestato" N° 9444, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DORIS GLADYS GAZZOLO, DNI F 5.033.934, vecina que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido la causante en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de noviembre de 2015, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 31 de agosto de 2017... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez."

Concordia, 05 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018789 3 v./7.11.17

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, secretarla suplente, en los autos "Acosta Américo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 11096, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante AMÉRICO ALBERTO ACOSTA, cuya defunción ocurrió el día 20 de septiembre de 2017, con último domicilio en Rosa Regazzi N° 1949, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten, dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019907 3 v./7.11.17

— — —

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, en los autos caratulados "Dearmas José Valentín y Traba María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 623/17, con fecha de apertura 14 de agosto de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DEARMAS JOSE VALENTIN, argentino, DNI N° 01.964.118, cuyo último domicilio fue en calle Avenida Entre Ríos s/n° de Villa Paranacito, fallecido el día 05 de octubre de 1995 y de TRABA MARÍA ISABEL, argentina, LC N° 0.842.913, cuyo último domicilio fue en calle Avenida Entre Ríos s/n° de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, fallecída el día 09 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Paranacito, para que se presenten dentro del término de diez (30) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 05 de septiembre de 2017 – **Emanuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00019909 1 v./3.11.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría de la Dra. María Virginia Latini, interina, en los autos caratulados "Tedesco, Juan Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" N° Ent. 5123, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS MARIA TEDESCO, DNI N° 5.907.923, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, fallecido en la ciudad de Paraná, el día 10 de junio de 2017 a los 85 años. Publíquese por un día.

La Paz, 09 de octubre de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00019912 1 v./3.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría de la Dra. María Virginia Latini, interina, en los autos caratulados "Fischey Olga s/ Sucesorio ab intestato" N° Ent. 5122, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña OLGA FISCHEY, DNI N° 4.588.640, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en La Paz el día 31 de diciembre de 2016 a los 72 años. Publíquese por un día.

La Paz, 09 de octubre de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00019913 1 v./3.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Clivio Emma Yolanda Esther y Clivio Alicia María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMMA YOLANDA ESTHER CLIVIO, vecina que fue de Hernández (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecida en Hernández (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 3 de octubre de 2013, y de ALICIA MARIA TERESA CLIVIO, vecina que fue de Hernández (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecida en Hernández (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 3 de enero de 2014. Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de febrero de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016302 1 v./3.11.17

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Casse, Elida Inocencia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2975), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ELIDA INOCENCIA CASSE, DNI N° 3.689.934, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 08 de junio de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 12 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Elida Inocencia Casse, MI N° 3.689.934, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 20 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00019896 3 v./7.11.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roude, Néstor Raimundo y Wicky Esther Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 2840), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes NÉSTOR RAIMUNDO ROUDE, DNI N° 5.780.313, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 10 de marzo de 2017 y ESTHER NEMESIA WICKY, DNI N° 5.040.377, vecina que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en dicha localidad, el día en fecha 15 de abril de 2017.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 15 de junio de 2017. Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Néstor Raimundo Roude, DNI N° 5.780.313, y Doña Esther Nemesia Wicky, DNI N° 5.040.377, vecinos que fueran de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Concepción del Uru-

guay, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Una vez acreditada la publicación dispuesta en el punto precedente, correr vista al Ministerio Público Fiscal del pedido de Administrador Provisional interesado. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto 3.-, y en caso deque su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fúente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 23 de octubre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00019897 3 v./7.11.17

— — —

VICTORIA

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Larrosa Claudio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13563 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CLAUDIO CESAR LARROSA, MI N° 22.348.250, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el 3 de septiembre de 2017.

Victoria, 23 de octubre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00019908 3 v./7.11.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Leiva Julián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7936, año 2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIAN LEIVA, DNI N° 05.829.927, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Av. San Martín N° 2142, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en fecha 12 de junio de 2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de octubre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00019905 1 v./3.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a JUAN CARLOS SANCHEZ y otros

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS SANCHEZ, DNI N° 12.018.588 y a MARTIN BARRIOS, de los cuales se desconocen sus actuales paraderos para que en el término de diez días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan en autos caratulados: "Sánchez Juan Carlos - Barrios Agustina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12737-15) en tramite ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Colón, 17 de febrero de 2017.- Respecto a lo solicitado en el punto I del escrito que se provee, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a Martín Barrios, y a Juan Carlos Sánchez, DNI Nº 12.018.588, a fin de que comparezcan a tomar intervención en el sucesorio y estar a derecho dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Artículo 2340.- Sucesión intestada. Si no hay testamento, o éste no dispone de la totalidad de los bienes, el interesado debe expresar si el derecho que pretende es exclusivo, o si concurren otros herederos. Justificado el fallecimiento, se notifica a los herederos denunciados en el expediente, y se dispone la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Colón, 11 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00019828 3 v./3.11.17

— — —

CONCORDIA

a RUBEN DARIO LIMA LEMOS

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Constanza Ortíz, suplente, en autos caratulados: "Blanco Marisa Lorena c/ Lima Rubén Darío s/ Autorización Judicial", Expte. N° 9786, cita y emplaza por el término de dos días y bajo apercibimiento de ley al Sr. RUBEN DARIO LIMA LEMOS, DNI Nº 4.207.008-8, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 14 de agosto de 2017. Y Visto: lo manifestado en el escrito que antecede, estado, constancias de autos y lo preceptuado por el Arts. 142, 329 y ccs. del CPCyC; Resuelvo: I.- Citar a Rubén Darío Lima Lemos, DNI Nº 4.207.008-8 de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en calle Santísima Trinidad Nº 3080, de Villa Adela, Concordia, Entre Ríos, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a fin de qué comparezca dentro del plazo de quince días -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 19 de septiembre de 2017 – **María C. Ortíz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00019879 2 v./3.11.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a ATILIO MAXIMILIANO ROCHI

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de Ejecuciones Nº 10 de la ciudad de Paraná. Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Rochi Atilio Maximiliano s/ Apremio" Expte. Nº 45.713 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ATILIO MAXIMILIANO ROCHI, DNI N° 27.115.926 con último domicilio conocido en calle Pedro Londero Nº 0 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F. 500-00006942 1 v./3.11.17

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por María I. Virgolini
Matr. 704 COMPER
Inmueble en San Benito (Terreno) –
Dpto. Paraná

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 de la Dra. Mónica Susana Atencio, se ha dispuesto que en los autos "Carnes del Interior S.A. c/ Cabrera Silvia Aurora s/ Monitorio ejecutivo" (Nº 43125 inicio: 16.5.2016), en trámite por ante este Juzgado, la martillera designada, María Isabel Virgolini, CUIT N° 27-12613313-3, subaste, en presencia de la actuaría, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor, sobre el cien por ciento (100%) del inmueble propiedad de la demandada Silvia Aurora Cabrera, embargado en autos, Matrícula N° 132421 que a continuación se detallan los datos:

Un inmueble ubicado en Colonia 3 de Febrero, Distrito Sauce, Departamento Paraná, localidad de San Benito, Manzana 1, Lote 7, sito en calle Urquiza s/n a 45,00 m. de Av. Guido Marizza, de San Benito, identificado con la Matrícula 132421, y que según título obrante a fs. 87/89 consta de una superficie total de propiedad exclusiva de 562,50 m2, Plano de Mensura 88.173, Partida Municipal N° 740, Partida Provincial N° 10-147452-06.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día jueves 23 de noviembre de 2017 a las 10,00 horas, en el Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil.

Condiciones de venta: El remate se efectuará al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá depositar el diez por ciento (10%) del valor de venta en concepto de seña, la comisión de la martillera (4%). El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Los compradores deberán concurrir a la subasta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción Arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.

Base: el 100 % sobre el avalúo fiscal de pesos treinta mil trescientos cuarenta y uno con ochenta y siete centavos ($ 30.341,87). Y cuyas demás características se consignan en el segundo testimonio de fs. 8789, folio real de fs. 124 y mandamiento de constatación de fs. 92/93 y por la base del avalúo fiscal precedentemente detallado (fs. 100).

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día a las 10:30, con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a pesos veintidós mil setecientos cincuenta y siete ($ 22.757,00) en las mismas condiciones y por la martillera designada.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.

Se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre inmueble.

Exhibición: El inmueble podrá revisarse sin restricción de horarios ,por tratarse de un terreno baldío sin ocupantes u ocupación tal como consta en el pertinente mandamiento de constatación (fs. 92/93).

Publicación de edictos: Publiquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la personas que ocupan el bien, y horario de visita - punto 6.3.3. b) del Reglamento.

Informes: A la martillera designada Tel. 0343 4248582 / Cel 0343 154 192251 - e-mail: martilleramiv@grnail.com - www.comper.org.ar/remates

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Mónica S. Atencio**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016295 2 v./3.11.17

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Julio E. Barbagelata
Mat. 878 COMPER

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría de la autorizante, ha dispuesto que en los autos “Plan Rombo S. A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Huber, Enrique Guillermo y otra s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 32457, año 2014, el martillero designado subaste en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434, en presencia de la actuaria, al contado y al mejor postor y con la base de pesos setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos ($ 72.668,16) el bien embargado en autos consistente en el automotor dominio NAC 744, marca Renault, Tipo Sedan 3 Puertas, modelo Clio Mio 3P Pack, marca motor Renault, Nº de motor D4FG728Q156946, marca de chasis Renault, Nº de chasis 8A1CB2U01EL852837.

Día y hora de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 22 de noviembre de 2017 a las 09:40 horas o el siguiente hábil, a la misma hora, de resultar este feriado.

Sistema de venta: El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con más el 10% más IVA (21%) de honorarios del martillero y el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo cual, luego de vendido, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- Código Fiscal).

Exhibición: El automotor podrá ser revisado los días 15 y 16 de noviembre en el horario de 17:00 a 18:00 horas en calle Camino de la Cuchilla Nº 506, Bº El Triangular, de Oro Verde.

Informes: Por mayor información consultar con el martillero en Camino de la Cuchilla Nº 506, Oro Verde, o en los teléfonos (0343) 4975062 y 154460483.

Secretaría, 31 de octubre de 2017 - **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016304 3 v./7.11.17

— — —

Por Hernán Ceparo
Mat 948 COMPER

La Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría Nº 4 de la autorizante, ha dispuesto que los autos: “Gómez Ricardo Germán y Otro c/ Construcciones Stehli S.R.L. y Otra s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)”, Expte. Nº 12684, que el martillero designado remate en el hall del Juzgado, sito en calle Santa Fe Nº 326 y en presencia de la actuaría, los bienes embargados en autos:

1°) Automotor Fiat Palio, Dominio EEO 466, Chasis Nº 9BD17151342359410, Motor Nº 17820006382374;

2°) Automotor Renault Trafic Rodeo, Dominio BDQ 989, Chasis Nº 8AITA83ZZTS003338, Motor Nº AA51104;

3°) Automotor Fiat, Modelo 150N, año 1992, Dominio RZP 193, Chasis Nº C30061, Motor Nº 806025A695051992. Art. 553 del CPCyC por remisión del 106 del C.P.L.

Día, hora y base de la subasta: La subasta se realizara en el día 21 de noviembre próximo a la hora 10:00, sin base.

Sistema de venta: Se venderá al contado, al mejor postor, debiendo integrar en el acto los que resulten compradores, el total del precio obtenido con más el 10% de honorarios del martillero. Deberán abonar el sellado previsto por los Arts. 178, 181 y 182 del Código Fiscal y 1º Inc. 15 Ley Impositiva.

Lugar de deposito y horario de visitas: El automotor Fiat Palio y el automotor Renault Trafíc Rodeo, se encuentran depositados en calle Walter Heinze N° 213 de la ciudad de Paraná se podrá visitar y ser examinado los días 13 y l4 de noviembre en el horario de 16 a 18 hs., previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 14 a las 17 horas. EL automotor Fiat, Modelo 150N podrá ser examinado por los interesados en el domicilio sito en Avda. Zanni N° 2254 de esta ciudad, los días l5 y l6 de noviembre en el horario de 16 a 18 hs., previa concertación con el martillero. Puesta en marcha el día 16 a las 17 horas, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta.

Impuestos: Se hace constar que el impuesto de sello es a cargo del comprador.

Informes: Para mayor información comunicarse con el martillero a los teléfonos Cel. 0343 154-287901 o al Tel. 4077972.

Secretaría, 18 de octubre de 2017 – **Nanci A. Bautista,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016305 3 v./7.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Gerardo Rivas
Mat 073

El Juzgado Laboral Nº 3 a cargo del Dr. Norberto Edgardo Stettler, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Efraín Martínez en los autos caratulados “Nosiglia Héctor Enrique c/ Huck María Beatriz y Otro - Cobro de pesos s/ Ejecución de honorarios promovida por los letrados Hector Fabián Moreno y/o Ana Lucia Turinetto" (Expediente N° 3166/12-3) comunica por 2 días que el martillero Alberto Gerardo Rivas, matrícula N° 073 rematará el día 23 de noviembre de 2017 a las 11 hs., y ante el actuario en la Sala de Audiencia de éste Juzgado sito en calle Rivadavia 526, 1er piso de ésta ciudad de Gualeguaychú, el siguiente rodado: 1°) Dominio EDI 978 marca Iveco camión, modelo 170E22, Motor Nº F4AE0681DC10800043560, Chasis c/ cabina N° BATA1NFH03X046881, Modelo año 2003.

Condiciones de venta: La venta será sin base al contado y al mejor postor debiendo abonar él/o los compradores en el acto del remate el precio total de la compra con más el 10% de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y dentro de los quince días de aprobado el remate, deberá abonarse el impuesto a la subasta del 2,30%, consígnese que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por terminada la subasta.

El bien se entregará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Hágase saber que previo a la entrega del vehículo, deberá tramitarse la transferencia del mismo a nombre de sus adquirentes (STJ) Acuerdo General N° 35/11 del 25.10.11. 3°. La publicación deberá efectuarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles de la fecha de subasta, según reglamento interno del STJ en el Art. 6.3.3 que rige para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

Por informes domicilio del martillero, Bolívar 1140, Tel. 425380 y Celular 15630655.

Secretaría N° 3, 25 de octubre de 2017 – **Efraín Martínez**, secretario.

F.C.S. 502-00019906 2 v./6.11.17

USUCAPION

ANTERIORES

FELICIANO

El Juzgado de transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas; “Benítez, Ana Lucia c/ Lapalma, Gregorio y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión” (Expte. 1875 del año 2017), cita y emplaza por el termino de diez días a los herederos y/o sucesores del titular registral Gregorio Lapalma y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Feliciano - Municipio de San José de Feliciano - Ejido de Feliciano - Chacra 59 (parte), domicilio parcelario; calle pública s/n° a 50,00 m de Ruta Provincial N° 28, que según título que surge del informe de dominio de fecha 13 de mayo de 2013, consta de una superficie de 28 has 30 as (veintiocho hectáreas treinta áreas) y que según Plano N° 7770, confeccionado por el agrimensor Leonardo A. Quevedo, inscripto en la Dirección de Catastro de la Pcia, en fecha 22 de enero de 2015 y cuya superficie es de 23has 40as 00cas (veintitrés hectáreas cuarenta áreas cero centiáreas), identificado para el pago del impuesto inmobiliario ATER bajo la partida número 105.215.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: “San José de Feliciano, (ER), 11 de abril de 2017. Encontrándose cumplimentado lo dispuesto en el Art. 142 del CPCyC, cítese por edictos, a publicarse por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en emisora radial ”F.M. Acuario" de esta ciudad, con los recaudos dispuestos en el punto 6.3.7 del R.F.C.C" a los herederos y/o sucesores del titular registral Gregorio Lapalma y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el termino de diez (10) días contados a partir de la

ultima publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del CPC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Andrés Pellichero, Juez subrogante".

San José de Feliciano, 19 de septiembre de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00019877 2 v./3.11.17

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), Dr. Ricardo Agustín Larocca (int.) Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int.) en los autos caratulados "Falcón José Eleuterio c/ Herederos y/o sucesores de Falcón Eleuterio s/ Usucapión" (Expte. Nº 2788), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sus sucesores de Eleuterio Falcón y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble: ubicado en el Departamento San Salvador, ciudad de San Salvador, concesión 192, manzana 8, domicilio parcelario Avda. Entre Ríos 685, que conforme al plano de mensura número 65.160 confeccionado por el agrimensor César D. Monzalvo consta de una superficie total de 510.00 m2 (quinientos diez metros cuadrados) con los siguientes limites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 45°39' E. de 17,00 metros divisoria con Avenida Entre Ríos;

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 44°21' O de 30,00 metros divisoria con María Eva Francou y otros;

SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 45°39' O. de 17,00 metros divisoria con Enrique Javier García;

NOROESTE: recta (4-1) al rumbo N 44°21' E. de 30,00 metros divisoria con calle Comandante Espíndola.

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 24 de mayo de 2017- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Gonzalo Alexis Zermathen, en nombre y representación de José Eleuterio Falcón ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra propietarios desconocidos. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos-, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Facultar para el diligenciamiento de los despachos a librarse al Dr. Gonzalo Alexis Zermathen, quien podrá sustituir las facultades otorgadas, sin necesidad de petición previa ante este Juzgado, a tal efecto, se considerarán como autorizadas las personas consignadas en la pieza a librar. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Otra resolución: "San Salvador, 21 de junio de 2017 – Visto:.. Resuelvo: .. 2.- Dejar sin efecto el pto. 2 de la resolución de fs. 14 y vta. y tener por promovido el presente juicio de usucapión contra los herederos y/o sucesores de Eleuterio Falcón. Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 11 de octubre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00019871 2 v./3.11.17

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dra. Mariela A. Perdiguero (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Arrúa Carlos Alberto c/ Serafino Follin e Hijas S.A.C.I.I. s/ Usucapión", Expte. N° 6331, Fº 152 Lº VII, año 2012, se cita y emplaza a Serafino Follin e Hijas S.A.C.I.I. y/o sus herederos y/o sucesores y/o a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado a una cuadra al sur de calle Sarmiento, entre calles vecinales al Norte y Oeste, lote 92 al Este y lote 96 al Sur, identificado como lote 91, cuartel 2°, manzana 1555, Partida Provincial N° 122.494, Plano de Mensura N° 64.479, Matrícula N° 102.933, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie de 399,93 m2, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designárseles defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del resolutorio que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 23 de junio de 2017 ... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a Serafino Follin e Hijas S.A.C.I.I. y/o sus herederos y/o sucesores quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley bajo los apercibimientos designarsele defensor de ausentes. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 7 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00019904 2 v./6.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rey Silvia Liliana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 2883, en fecha 23.10.2017 se ha declarado la quiebra de SILVIA LILIANA REY, DNI 10.824.607; CUIL 27-10824607-9, argentina, de estado civil soltera, con, domicilio real en calle calle 1550 N° 782 B° 188 Viviendas FONAVI, Manzana Nº 10, Dpto. Nº 4, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas con domicilio procesal constituido en calle Corrientes N° 463 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y los días lunes y jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 13.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 27.02.2018 y 11.04.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006934 5 v./7.11.17

ACUERDO GENERAL

NUEVO

PARANA

Parte pertinente del Acuerdo General N° 29/17 del 03.10.17.

Punto Primero: Tribunal Unipersonal - artículo 409 del Código Procesal Penal de Entre Ríos. ... Luego de un intercambio de opiniones, se acuerda:

1°) Establecer que a los fines dispuestos en los artículos 403, 405, 409 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos -Ley 9754, modificado por Ley 10.317- la competencia dispuesta en razón del monto máximo de 10 años de pena para un delito determinado, para fijar la intervención de tribunales unipersonales, será interpretada en concreto -de acuerdo al requerimiento que oportunamente efectúe el Fiscal- y no en abstracto.

2°) Disponer la entrada en vigencia de lo resuelto, a partir de la notificación de todo el Fuero Penal y de los Ministerios Públicos -Fiscal y de la Defensa.

3°) Comunicar al Colegio de Abogados de Entre Ríos.

4°) Difundir a través del Servicio de Información y Comunicación del STJ -SIC-.

5°) Publicar en el Boletín Oficial.- Fdo. Dres.: Mizawak, Salduna, Carubia, Carlomagno, Medina de Rizzo, Castrillon, Smaldone y Giorgio. Ante mí: Elena Salomón, secretaria.

Elena Solomon, secretaria.

F. 500-00006937 1 v./3.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 4726 caratulados: "Luna Miño Axel Nahuel s/ Homicidio simple (víctima Bonacich Martín Eduardo)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Axel Nahuel Luna Miño.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, ... a los un días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete... SE RESUELVE: I) Declarar a AXEL NAHUEL LUNA MIÑO, ya filiado anteriormente responsable como autor en orden a la comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa dos hechos - y lesiones leves en concurso real Art. 79, 89, 42, 54 y 55 del C. Penal, y en consecuencia condenarlo a cumplir la pena de cinco años y cuatro meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal y 391 y 481 del Código Procesal Penal, una vez firme la presente sentencia, su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, manteniendo ínterin su estado de libertad en las condiciones oportunamente concedidas.- Fdo.: Dr. Daniel Julián Malatesta, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".

El mencionado Axel Nahuel Luna Miño, es

Axel Nahuel Luna Miño, sin alias, DNI Nº 39.035.000, nacionalidad argentina de 20 años de edad, albañil, nacido en Paraná el día 29.8.1995, con estudios secundarios incompletos, soltero, con domicilio en Barrio Puerto Viejo, calle Aquino, de la ciudad de Paraná, hijo de Luis Luna y de Ana María Miño (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el quince de enero de dos mil veintitrés (15.1.2023).

Paraná, 25 de octubre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria.

13716 3 v./3.11.17

— — —

En los autos Nº 5856 caratulados: "Atilio María Soledad s/ Su denuncia (denunciados Alarcón Brian Ariel - Alarcón Iván Natanael)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Ariel Alarcón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1- Declarar a BRIAN ARIEL ALARCÓN, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de lesiones graves - primer hecho - portación de arma de fuego de uso civil - segundo hecho - y, robo agravado por el uso de arma de fuego - cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada - tercer hecho -, en calidad de autor individual y coautor respecto del tercer hecho, todos los facttums unidos entre sí bajo las reglas del concurso real de delitos y condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva (Arts. 90, 189 inc. 2º párrafo 3º, 166 Inc. 2º último párrafo, 45, 55, 40, 41 y 12 del CP, Art. 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria Fdo: Humberto Franchi - Juez de Garantías Nº 3".

El nombrado Brian Ariel Alarcón, es Documento Nacional Identidad Nº 41.043.355, nacionalidad argentina, nacido en Paraná el día 24.1.1998, de 19 años de edad, de estado civil soltero, albañil, con estudios secundarios incompletos, domiciliado realmente en calle Alte. Brown Nº 1607 de la ciudad de Paraná, hijo de María Soledad Alarcón y Gustavo Nichea.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03.7.2021 (tres de julio de dos mil veintiuno).

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13717 3 v./3.11.17

— — —

En los autos Nº 3210 caratulados: "Nores Lucas Daniel s/ Abuso de armas", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lucas Daniel Nores.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 01.9.2017 se reanuda la audiencia ... Resuelvo: 1.- Revocar la condicionalidad de la pena de dos años de prisión y proceder a la unificación de sentencias firmes impuestas a LUCAS DANIEL NORES, DNI N°40.160.296, demás datos filiatorios reseñados supra, por los delitos de abuso de armas y portación de arma de fuego de uso civil en concurso ideal (sentencia del 5.2.2016 -Juez Dr. Mauricio M. Mayer -Garantías Nº 4 Pná.- Legajo OGA Nº 3210) y por los delitos de lesiones graves agravadas -por el uso de arma de fuego- (dos hechos), abuso de armas (dos hechos), coacciones y robo agravado en grado de tentativa todos ellos en concurso real (sentencia del 26.7.2017 -Juez Dr. Jorge A. Barbagelata Xavier -Garantías Nº 5 Pná.- Legajo OGA N°7114), por lo cual, mediante la presente condenar a Lucas Daniel Nores a una pena única de tres años y seis meses de prisión efectiva y accesorias legales comprensiva de ambas condenas, la que comenzará a producir sus efectos a partir de que la presente quede firme,debiendo practicarse por OGA un nuevo cómputo de pena (cfr. Arts. 12, 26, 27, primer párrafo, segunda parte, 40, 41, 41 bis, 42, 45, 54, 55, 58, 90, 104, 149 bis segundo párrafo, 167 Inc. 2º y 189 bis Inc. 2º -tercer párrafo- del CP; y Arts. 391, 452, 456, conc. y subs. del CPP) ... Fdo: Jorge A. Barbagelata Xavier, Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Lucas Daniel Nores, es alias "Luquita" DNI N° 40.160.296, de 18 años de edad, nacido en Paraná en fecha 27.2.1997, soltero, argentino, changarín, con domicilio en calle Los Minuanes y Facundo Cortada 620, Casa 1458, de esta ciudad, sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jorge Rubén Nores y Silvia Antivero.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el siete de octubre de dos mil veinte (07.10.2020).

Paraná, 26 de octubre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13718 3 v./3.11.17

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. Nº 15723/17, caratulado "Reynoso Walter Federico s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (recaratulado de Arrativel Karen y otros)", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de octubre de 2017, siendo las 9.50 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 1 de la ciudad de Gualeguay, la Sra. Magistrada Dra. Alejandra M.C. Gómez SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a WALTER FEDERICO REYNOSO, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 39.717.965, de 21 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado calle Dr. Daneri casa Nº 27, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad de Gualeguay, teléfono no posee, nacido en Gualeguay, el 30 de abril de 1996.

Que ha cursado estudios secundario incompleto, con antecedentes penales, hijo de Nora Beatriz Reynoso, con el mismo domicilio que el incurso, y de Sergio Jesús Farías (no es padre biológico) domiciliado en la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego - primer y segundo hecho - y robo calificado por el uso de arma de fuego y abuso de armas en concurso ideal - tercer hecho -, todo en concurso real, atribuible al ciudadano Walter Federico Reynoso en calidad de coautor - primer y segundo hecho -, y autor - tercer hecho - (Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 104, 45, 54 y 55 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente, de conformidad a los artículos 5, 12, Arts. 166 Inc. 2, segundo párrafo, 104, 45, 54 y 55 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N°9 de la ciudad de Gualeguaychú.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, exceptuándose los honorarios del profesional interviniente.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.-

5º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo. Dra. Gómez, Alejandra (Juez), Dra. Elal, Ana Paula (secretaria)".

Gualeguay, 26 de octubre de 2017 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición.

13719 3 v./7.11.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Dure Dardo Daniel s/ Abuso sexual simple", IPP N° 1694, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Dardo Daniel Dure, alias "Lalo", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 34.411.608, de 28 años de edad, estado civil soltero, nacido en Pergamino, Bs. As., el día 08.7.1989, ocupación ayudante de albañil, que tiene educación primaria incompleta, domiciliado en cortada Esquiu N° 305, Bovril, (ER), hijo de Cecilia Rojas (v), quien vive en Pergamino, Bs.As. y de Hugo Duré (v), domiciliado en el mismo domicilio que el imputado, que no ha sido procesado ni condenado por otra causa; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 05.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:

... "En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Fallo: I.- Declarar que DARDO DANIEL DURE ya filiado es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual simple y en consecuencia condenarlo a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, Art. 5, 27, 1º párrafo, 40, 41 y 119 primer párrafo del Código Penal.

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- Comunicar la presente solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y al Boletín Oficial.

VIII.- Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 25 de octubre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario.

13720 3 v./7.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 2/2017

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de voto electrónico, control de quórum y banca digital en el Recinto de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 17 de noviembre de 2017 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 -Paraná - Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos - 2° Piso Casa de Gobierno - G. F. de la Puente 220 - Paraná - Entre Ríos - de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles,

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Maximiliano Argento,** Subdirector General de Administración.

F.C.Ch. 503-00016306 3 v./6.11.17

— — —

FELICIANO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE FELICIANO
Licitación Pública Nº 02/2017

El Municipio de San José de Feliciano llama a licitación pública a efectos de adquirir: Un mini cargador con balde cargador standard, con sistema de acople para barredora, martillo hidráulico y rolo compactador vibrador mínimamente, nuevo sin uso y; una barredora con depósito, kit de agua para humedecer zona de barrido y cepillo cordonero, de 60" mínimo nuevo sin uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000 (son pesos: un millón seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.600,00 (pesos: once mil seiscientos).

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas - tel Nº 03458-420225/420139.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS : 14 de noviembre de 2017- 10,00 horas CONSULTAS DE PLIEGOS: lunes a viernes de 7 a 13 horas

San José de Feliciano, 18 de octubre de 2017 – **Silvia Moreno de Rueda,** Pta. Municipal, Miriam **Edith E. Pereyra**, Sec. de Gob. y Fzas. Públicas.

F.C.Ch. 503-00016292 3 v./3.11.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA
Licitación Pública Nº 2/2017

La Municipalidad de Gobernador Mansilla, llama a licitación pública para la construcción y concreción total de la obra de pavimento de 8 cuadras urbanas a saber: a) Av. Francisco Beiro (ambos manos) -supo 1802,65 m2; b) Lavalle -Supo 770,15 m2; c) Moreno -Sup 764,30; d) Sarmiento -Sup 784,40m2; e) Av Hipólito Irigoyen (ambas manos) - Sup 1458 m2; f) Entre Ríos -Supo 724,50 m2., todas comprensivas de cuadras de asfalto con sus correspondientes cruces y bocacalles para la ciudad de Gobernador Mansilla, consistente en los trabajos de preparación de la base calcárea para riego de imprimación y una carpeta en mezcla asfáltica, preparada en caliente de 5 y 7 cm (según las calles que correspondan) de espesor, ajustados los trabajos terminados a las normas generales de D.P.V.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas, podrán presentarse por mesa de entrada del Municipio los días y horas hábiles, debiendo ajustarse a los requisitos exigidos en el Decreto Provincial N° 795/96, y se realizara dicha apertura en la sede de la Municipalidad de Gobernador Mansilla a la hora 11,00 del día 21 de noviembre del presente año, pudiendo presentarse las mismas hasta media hora antes del acto de apertura previsto.

Valor del pliego de bases y condiciones $ 5.600.

Presupuesto oficial de pesos dos millones ochocientos mil ($ 2.800.000,00).

Secretaría Municipal, Octubre de 2017 – **Omar E. Migueles,** presidente Municipal, **Aldo F. Monti,** secretario Municipal.

F.C.Ch. 503-00016300 3 v./6.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 029/2017

OBJETO: Adquisición de 150 toneladas de su1fato de aluminio, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 13 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.600.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $3.600,00 Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019816 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 030/2017

OBJETO: Locación de dos (2) compactadores pata de cabra, por un período de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 14 de noviembre de 2017 Hora: 09,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.230.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.230,00 disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019817 3 v./3.11.17

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 031/2017

OBJETO: Locación de un (01) compactador neumático liso, por un período de seis (06), en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA, 14 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL, $ 650.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 650,00, Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA, 1% del presupuesto oficial.

PIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019818 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 033/2017

OBJETO: Locación de dos (2) retroexcavadoras, por un periodo de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 15 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay- Centro cívico – Planta Baja San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.315.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.315,00 Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019819 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 032/2017

OBJETO: Locación de dos (2) motoniveladoras, por un período de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA, 15 de noviembre de 2017 Hora, 09,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suminis-

tros Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.210.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 2.210,00 Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la Licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019821 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 034/2017

OBJETO: Locación de cuatro (4) camiones semiremolque con batea de 25 m3", por un período de seis (6) meses, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 16 de noviembre de 2017 Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Centro Cívico, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.280.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 2.280,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Octubre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00019829 3 v./3.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 005/2017
Decreto N° 065/17 M.C.E

OBJETO: Adquisición de materiales para continuar con la obra de construcción del Salón de Usos Múltiples (S.U.M).

1 - Adquisición de materiales de construcción - Presupuesto oficial: $ 200.000,00 - Valor del Pliego: $ 1.000,00.

2 - Adquisición de materiales áridos - Presupuesto Oficial: $ 10.000,00 - Valor del Pliego: $ 50,00.

3 - Adquisición de hormigón Elaborado Hº 13 - Presupuesto Oficial: $ 45.000,00 - Valor del Pliego: $ 225,00.

4 - Adquisición de materiales metalúrgicos - Presupuesto Oficial: $ 16.000,00 - Valor del Pliego: $ 80,00.

5 - Adquisición de materiales de vidriería - Presupuesto Oficial: $ 10.000,00 - Valor del Pliego: $ 50,00.

6 - Adquisición de materiales de Pinturería - Presupuesto Oficial: $ 55.000,00 - Valor del Pliego: $ 275,00.

APERTURA DE OFERTA: 10 de noviembre de 2017.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elías

Colonia Elías, Octubre de 2017 - **Guillermo Grandi,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016298 2 v./3.11.17

BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA –
PODER EJECUTIVO NACIONAL
2017 - Año de las Energías Renovables
Licitación Publica Nacional
N° 81-0011-LPU17

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE: Subsecretaria de Obras Públicas, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nacional Nº 81-0011-LPU17

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: ajuste alzado

OBJETO: contratación y ejecución de obra denominada "Paso fronterizo Concordia-Salto", sito en Puente Fronterizo Salto Grande de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.269.760,05 (pesos veintiún millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta con cinco centavos).

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de Internet

https://contratar.gob.ar y/o en la página web www.mininterior.gob.ar

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de Internet https://contratar.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: sin valor

APERTURA: 01 de diciembre de 2017 a las 11:00 hs.

La apertura de ofertas se efectuará a través del sistema Contrat.Ar y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

Jorge Osvaldo Sabato, Subsecretario de Obras Públicas.

F.C.Ch. 503-00016210 15 v./10.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 35/17

OBJETO: Adquirir cuatrocientos veintiocho (428) bicicletas tipo Playeras rodado 26, chalecos refractarios cascos.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.11.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($500).

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Pedro A. González Solanas,** director general UEP - MEHF.

F. 500-00006938 3 v./7.11.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Privada N° 02/2017

OBJETO: Contratar en alquiler catorce (14) cocheras en la ciudad de Paraná, Entre Ríos para ser destinadas a la guarda de catorce

(14) Vehículos afectados al servicio del IAPV.

APERTURA: Día 10 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, Sede Central IAPV, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos sesenta y un mil doscientos ($ 361.200,00), por un (1) año, con opción a favor del Instituto a una renovación automática por otro período de un (1) año.

CONSULTAS E INFORMES: Área Transporte y/o Dpto. Contrataciones / Gcia. Contable, Sede Central, calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Sin cargo

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Paola A. Hasenauer**, jefa Dpto. Impositivo a/c Gcia. Contable IAPV.

F. 500-00006939 3 v./7.11.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA,
Licitación Pública Nº 03/2017
Segundo llamado
Decreto Nº 540/17

OBJETO: Adquisición dos Pick Up 4X2, (0 Km), tracción delantera, con espacio en cabina para cuatro (4) personas, motor naftero de 4 cilindros en línea, 1,3 a 1,6 litros, caja de cambio de 5 velocidades, dirección hidráulica, aire acondicionado, audio completo, color blanco.

APERTURA: 22 de noviembre de 2017 a la hora 11.00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura. Tel (03447) 480139/ Fax 480880 e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos dos mil) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 30 de octubre de 2017 – **Aníbal R. Faure,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00016309 3 v./7.11.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Privada Nº 12/2017

OBJETO: Adquisición de veinte toneladas de emulsión bituminosa catiónica super estable, mencionado en el pliego de condiciones generales y particulares y la planilla anexa que lo integra.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos mil ($ 300.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 09.11.2017 Hora: 11.00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con 00/100)

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 1º de noviembre de 2017 – **Arsenio S. Ortman**, presidente municipal, **Mario S. Sokolovsky**, secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016303 1 v./3.11.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitacion Publica Nº 014/2017 DE
Decreto Nº 823/2017 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 100 (cien) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 21 de noviembre de 2017. Hora 9:00 (nueve) si es decretado inhábil, al día siguiente hábil a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 800.000 (pesos ochocientos mil)

INFORMES: Secretaría de Gobierno

Chajarí, 30 de octubre de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **María E. Moix**, a/c de Secretaría de Gobierno.

F.C.S. 502-000019918 4 v./13.11.17

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Publica Nº 015/2017 DE
Decreto Nº 824/2017 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (un), camión chico con caja de carga playa y baranda baja, nuevo sin uso, cero km, con potencia de 110 a 160HP.

APERTURA: 22 de noviembre de 2017 - Hora: 09:00 (nueve) si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900,00 (pesos novecientos)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 900.000 (pesos novecientos mil)

INFORMES: Secretaría de Gobierno

Chajarí, 31 de octubre de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente Municipal, **María E. Moix,** a/c de Secretaría de Gobierno.

F.C.S. 502-000019919 4 v./14.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLECENTE Y LA FAMILIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Solicitud de Cotización N° 10/2017

LUGAR DE APERTURA: Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.

FECHA: Martes 14 de noviembre de 2017

HORA: 10.00 hs.

OBJETO: Por contratación de un inmueble en locación, para que funcione el Servicio de Protección de Derechos “El Patio”, dependiente del Consejo Provincial del Niño, El Adolescente y la Familia" en la ciudad de Paraná.

COMODIDADES DEL INMUEBLE: El inmueble a alquilar debe contar con:

Mínimo: de cinco (5) o más habitaciones, una (1) sala de estar, dos (2) o más baños, una (1) cocina/comedor, Garaje (no excluyente) y patio (no excluyente).

Deberá contar también con los siguientes servicios: Agua Corriente, Luz Eléctrica, Gas Natural (no excluyente).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Preferentemente deberá estar ubicada dentro del Radio Urbano de la ciudad de Paraná, en las cercanías de las calles: Diamante, Montevideo, Patagonía, Paraguay, Sebastián Vázquez, Gral. Galán, Montiel.

RETIRO DE FORMULARIO: A partir de la fecha de publicación en las Oficinas donde funciona el Dpto. Registros Patrimoniales y Servicios a Terceros del COPNAF, sito en Corrientes N° 190 de la ciudad de Paraná.

Los interesados deberán presentar al momento del retiro del pliego, número de CUIT o CUIL.

PLAZO DE CONTRATO DE LOCACIÓN: El término del contrato de locación será de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha que se señala en el respectivo contrato, con opción a favor del CO.P.N.A.F., por un año más y en iguales condiciones.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Andrea Masine**, coordinadora.

F.C.S. 502-00019869 2 v./3.11.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 16/2017

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 16/2017, a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de los talleres del Centro de Formación Profesional Nº 2 de Paraná aprobado por Resolución Nº 5027/17 C.G.E. Expte. Nº 1996354.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 10 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos. Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 2 de noviembre de 2017 – **Debon M. Cristina,** Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F.C.Ch. 503-00016312 2 v./6.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CIDU S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria de CIDU S.A. a celebrarse el día 22 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs en la sede administrativa sita en calle San Jerónimo 3134/38, de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria y a las 22 hs hs., en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de balance Gral., cerrado al 30 de junio del año 2017, todos sus estados y anexos. Asignación de resultados.

2 - Consideración de la gestión del directorio. Designación del

directorio.

3 - Designación de accionistas presentes para suscribir el acta.

Paraná, Octubre de 2017 – **David Carlos I.,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016289 5 v./7.11.17

— — —

CLUB NAUTICO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del club en su reunión semanal ordinaria del día 30.10.17 acta Nº 1528 resolvió convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04.12.17 a las 20:30 hs., correspondiendo al ejercicio anual N° 32 que finalizó el 31.8.17 y en la que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2017.

3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva, por el periodo de dos años por finalización de su mandato: un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales titulares: primero, segundo y tercero. En caso de oficializarse mas de una lista de candidatos la Asamblea General Ordinaria pasará a cuarto intermedio al día martes 5 de diciembre de 2017 a las 20:30 hs., en el mismo lugar para permitir el acto electoral entre las 14 hs y las 19 hs., de ese mismo día continuando la Asamblea General Ordinaria a las 20:30 hs., con el tratamiento del 4° punto del orden del día.

4 - Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente por dos años, por finalización de su mandato.

5 - Elección del tribunal de honor compuesto por tres miembros titulares y un suplente por dos años, por finalización de su mandato.

6 - Informe de la comisión electoral, resultado de escrutinio y proclamación de candidatos triunfantes.

Artículo 8 de los estatutos sociales: “.... Se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto, a la hora fijada a su celebración, media hora después, se realizará con los socios activos concurrentes, cualquiera sea su número y el objeto de la asamblea.”

Artículo 16 Régimen Eleccionario. 16-2 Convocatoria a elecciones: La elección de autoridades se realizará en la sala de Comisión Directiva de la Sede Social del Club el día martes 5 de diciembre de 2017 en el horario de 14 a 19. 16- 7 Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedara proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar acto eleccionario.

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Carlos G. Martínez Lacabe**, presidente, **Alicia Leopold,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016294 2 v./3.11.17

— — —

DIAMANTE

MOVIMIENTO UNIFICADOR
PARTICIPACION Y PROGRESO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento en lo establecido capítulo V artículo 13, el Agrupación Vecinal (Muppro) Movimiento Unificador Participación y Progreso de Valle María convoca Asamblea General Ordinaria, afiliados y simpatizantes para el día 15 de noviembre año 2017 a las 20.30 hora en el Salón del Bowling sito en calle Villaguay y Jujuy de Aldea Valle María. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior de asamblea para su aprobación.

2 - Designación de dos afiliados para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

3 - Lectura memoria y balances recursos y gastos ejercicios del 1 de enero al 31 diciembre años 2014, 2015, 2016 para su consideración y aprobación.

4 - Informe de la comisión de contralor.

5 - Renovación de autoridades comisión directiva.

6 - Tratamiento distintos temas de interés propuestos por la comisión o afiliados.

7 - De acuerdo artículo 16 de no haber quórum con mayoría absoluta a la hora fijada transcurrida media hora se iniciará válidamente la asamblea.

Javier Lell, presidente, **Hugo S. Rohr,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016287 3 v./3.11.17

— — —

GUALEGUAY

RADIO CLUB GUALEGUAY
Convocatoria

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2017 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Irigoyen Nº 71 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, ba-

lance general de los ejercicios cerrados el 30.6.2016 y 30.6.2017.

3 - Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el Art. 32º del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

Gualeguay, 17 de octubre de 2017 - **Liliana M. Churruarín,** presidente, **Ángel P. Piaggio**, secretario.

F.C.S. 502-00019815 3 v./3.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: La comisión directiva del la Sociedad Rural de Hasenkamp, lo convoca a usted como socio de esta asociación sin fines de lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de noviembre de 2017, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico Nº 50 cerrado el 30 de junio de 2017.

4 - Elección de los miembros para integrar comisión directiva período 2017/2019.

5 - Elección de los miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 40: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde en segunda, cualquiera que fuera el numero de los presentes.

José Amarilla, presidente.

F.C.Ch. 503-00016310 2 v./6.11.17

— — —

GUALEGUAY

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniere el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento Nº 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios N° 50, 51, 52, 53, 54 y 55, cerrados el 31 de julio de 2012, 31 de julio de 2013, 31 de julio de 2014, 31 de julio de 2015, 31 de julio de 2016 y 31 de julio de 2017 respectivamente.

2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 - Consideración de lo actuado por el directorio desde su designación.

4 - Consideración del resultado del ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5 - Designación y elección de los miembros del directorio con mandato por tres años.

6 - Designación de un síndico titular y uno suplente por un año.

7 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera."

Gualeguay, 23 de octubre de 2017 – **María C. Mihura,** presidente.

F.C.S. 502-00019915 5 v./9.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL
Convocatoria

Acta Nº 506 folio 135 Libro de Actas de Asamblea N° 2

En la ciudad de Concepción del Uruguay a los 25 días del mes de septiembre de 2017 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Social con la presencia de los socios que figuran al margen, la presente reunión a sido convocada por el Sr. Presidente con motivo, de fijar la fecha de la Asamblea Anual para el día 19 de noviembre. Dicha asamblea tendrá carácter de ordinaria, según lo estableció nuestro estatuto, habiéndose producido el cierre del ejercicio anual el día 30 de junio de 2017.

Se fijará hora de inicio a las 9 horas.

Se tratará el orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria y balance del período 2016/2017, así también la publicación de los pertinentes edictos, enviados, la correspondiente documentación a personería jurídica e invitación a la totalidad de los socios para que concurran a la misma.

Diego G. Mardon, presidente, **Noelia Ruiz García**, secretaria.

F.C.S. 502-00019914 3 v./7.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA TERESITA ACEVEDO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. ACEVEDO MARIA TERESITA, DNI N° 18.241.849, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 6 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2032036 - "Rolon Carlos Alberto.- Sol. Pago haberes caldos de su extinta esposa Acevedo María Teresita".

Paraná, 24 de octubre de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13708 5 v./3.11.17

— — —

CONCORDIA

a ROSA BENITEZ MONICA ELIZABETH

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a ROSA BENITEZ MONICA ELIZABETH M.I. N° 26.173.273- con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 67 Viviendas AGMER- Villa Zorraquín - Vivienda N° 09- de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como ficha Nº 19942 Expediente Nº 21710 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de octubre de 2017 – **Luis M.S. D'Avila,** gerente.

F. 500-00006935 3 v./6.11.17

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 24 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7230, Partida Provincial Nº: 104733, que consta de una superficie de 392,92 m2, Domicilio Parcelario: Calle Concordia s/n a 33,20 m de calle Centro América, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S 85° 09'- E de 40,40 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta amojonada (2-3) al S 11° 45'- O de 9,75 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta amojonada (3-4) al N 85° 36'- O de 39,48 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta amojonada (4-1) al N 6° 17'- E de 10,00 m linda con calle Concordia, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00019838 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 95 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7864, Partida Provincial Nº: 105327, que consta de una superficie de 531,80m2, Domicilio Parcelario: Calle Gualeguaychú s/n a 49,28 m de Calle Hipólito Yrigoyen, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo N 87° 17'- E de 5,60 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Este: recta (2-3) amojonada al rumbo S 31° 39'-, E de 38,85 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano Arroyo Coronel de por medio. Sur: recta (3-4) amojonada al rumbo N 83° 23'- O de 29,50 m linda con Eldo Novau. Oeste: recta (4-1) amojonada al rumbo N 6° 28'- E de 29,60 m linda con calle Gualeguaychú, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019839 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 44 - Solar 1, 2 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7958, Partida Provincial Nº: 105397, que consta de una superficie de 861,55m2, Domicilio Parcelario: Calle Bvard. de la Estación Sur s/nº a 35,30 m de calle Tratado del Pilar, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta (1-2) amojonada al rumbo N 73° 18'- E de 20,17 m linda con Boulevard de la Estación Sur. Este: recta (2-9) amojonada al rumbo S 9° 24' - E de 6,78 m y recta (9-7) amojonada al rumbo S 0° 59'- O de 37,88 m lindan con lote 2 de Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta (7-8) amojonada al rumbo N 80° 08'- O de 23,36 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta (8-1) amojonada al rumbo N 5º 19'- E

de 34,92 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano , para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019840 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Parte Quinta 3 Grupo 80 - Plano de Mensura N°: 3048, Partida Provincial Nº: 100968, que consta de una superficie de 1.500,00m2, con los siguientes límites y linderos: Norte: Línea amojonada S 80º 00' E de 50,00m con Fracción I de la Municipalidad de San José de Feliciano y resto de la misma quinta. Este: Línea amojonada S 10º 00' O de 30,00m con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: Línea N 80º 00' O de 50,00m con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: Línea N 10º 00' E de 30,00m con Ruta Nacional Nº 12 de 25m de ancho, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019841 3 v./3.11.17

— — —

a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 179 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N°: 7255, Partida Provincial Nº: 104757, que consta de una superficie de 310,30m2, Domicilio Parcelario: Calle Guatemala s/nº a 75,97 m de Calle Santos Tala, con los siguientes límites y linderos: Norte: recta amojonada (1-2) al S 83° 43'- E de 10,70 m linda con calle Guatemala. Este: recta amojonada (2-3) al S 6° 17'- O de 29,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Sur: recta amojonada (3-4) al N 83° 43'- O de 10,70 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano. Oeste: recta amojonada (4-1) al N 6° 17'- E de 29,00 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 20 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00019843 3 v./3.11.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Quico Maritzu MI N° 34.681.257, que en el expediente N° 37661-178921-17, caratulado "Arredondo Stella Maris", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2174, de fecha 26 de octubre de 2017, la cual dispone "Revocar el acta de tenencia precaria suscripta a favor de Quico Maritzu DNI N° 34.681.257, por la Unidad identificada como Mz. 35, Viv. N° 25 del Grupo Habitacional "Paraná 600 Viviendas - Colonia Avellaneda 200 Viviendas Sector III - Programa Federal Techo Digno", conforme los considerandos que anteceden".

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez**, a/c Secretaría de Directorio.

F. 500-00006936 3 v./6.11.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Caraballo Juan Ramón, MI Nº 5.834.793 y a Godoy Alicia Yolanda, MI N° 11.514.943 sus sucesores y/o herederos, que en el expediente Nº 17034-6603-95, caratulado "Díaz Laura Liliana", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2091, de fecha 24 de octubre de 2017, la cual dispone "Desadjudicar por las razones expuestas, a los Sres. Caraballo Juan Ramón, MI N° 5.834.793 y a Godoy Alicia Yolanda, MI N° 11.514.943, resolver el contrato de compra venta suscripto con las personas antes individualizadas respecto de la vivienda ubicada en el Grupo Habitacional Concordia III 708 Viviendas, Dpto. N° 65, Piso 2°, Mz. A, Sector I de la ciudad de Concordia, en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en los considerandos que anteceden".

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006940 3 v./7.11.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica los Sres. Tscherning, Antonio Federico, DNI N° 11.980.468 y Ardoy, María Josefina, DNI N° 16.360.155 y/o a sus sucesores y/o herederos; que en el Expediente:62.459-178.000/1.- iniciado por "López Mariana Elizabeth" ha recaído la Resolución de Directorio N° 2143 de fecha 26 de octubre de 2017, la cual dispone desadjudicar a Tscherning, Antonio Federico, DNI N° 11.980,468 y a Ardoy, María Josefina, DNI N° 16.360.155 y en consecuencia resolver el contrato de compraventa suscripto con las personas antes individualizadas respecto de la vivienda ubicada en el "Grupo Habitacional Concordia 104 Viviendas", Dpto. Nº 26, piso 1 Sector 2, de dos dormitorios, de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 1 de noviembre de 2017 – **Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006941 3 v./7.11.17

— — —

DIAMANTE

SERVICIO DE ORIENTACION SOCIAL
Convocatoria

la comisión directiva del Servicio de Orientación Social, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias de la institución, ha resuelto en su sesión del 6 de agosto de 2017 a las 19 hs., se convocó a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevo a cabo el 29 de octubre a las 10 hs., en el salón de atención al público de la asociación sito en la calle España Nº 258, de Libertador San Martín, donde se trato el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y la secretaria, el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio Nº 14 clausurado con fecha 30 de junio de 2017.

3 - Elección de autoridades para el período 2017-2018, por finalización del mandato de la actual comisión directiva y del órgano de fiscalización.

Daniel Leiss, presidente, **Cristina Kalbematter,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016301 1 v./3.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
1094, 1095, 1096, 1097, 1099
Ministerio de Desarrollo Social
1440, 1441, 3461, 3464, 3544
Ministerio de Producción
803, 804, 805, 821, 846, 875

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.